

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 269

VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.355

Con esta fecha concedo autorización a los vecinos de Priego don José Ramón Mafilla Lucena y don José María Ruiz Aguilera, para que durante el plazo de dos meses, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en las fincas denominadas «Hoya de Priego» y «Corrijo Nuevos», respectivamente enclavadas en los términos municipales de Priego, Carcabuey y Luque, al objeto de exterminar los animales dañinos que en ellas existen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 5 de noviembre de 1949.—El Gobernador civil, José María Revuelta Prieto.

Circular núm. 4.356

Con esta fecha concedo autorización a los vecinos de Priego, don José Madrid Alcalá Zamora y don Julio Matilla Pérez, para que durante el plazo de dos meses puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en las fincas «Senda del Peñero» y «Leones y Charco Oscuro», de dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 6 de noviembre de 1949.—El Gobernador civil, José María Revuelta Prieto.

Circular núm. 4.357

Con esta fecha concedo autorización al vecino de Priego don Alberto Alcalá-Zamora Matilla, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en las fincas «Gracias», «Los Llanillos» y «Hoya de la

Osa», del término municipal de Luque, al objeto de exterminar los animales dañinos que en ellas existen y causan perjuicios a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 5 de noviembre de 1949.—El Gobernador civil, José María Revuelta Prieto.

Circular núm. 4.363

Con esta fecha he concedido autorización a don Manuel Aparicio Pálop, Administrador de las fincas «Uad-Arroman» y «Cuevas de Artaza», sitas ambas en este término municipal, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en las mencionadas fincas para exterminar los animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Córdoba, 8 de noviembre de 1949.—El Gobernador civil, José María Revuelta Prieto.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección 2.ª Negociado de Gobernación

Núm. 4.380

Nota de los precios medios señalados por esta Presidencia de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno de esta Diputación provincial, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de noviembre de 1933, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, durante el mes de septiembre ppdo. a fuerzas del Ejército y Guardia Civil.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos	2'39
Id. de cebada de 4 kilogramos	4'06
Id. de paja de 6 kilogramos	2'07
Kilogramo de carbón	1'03
Id. de leña	0'31
Litro de aceite	7'81
Id. de petróleo	3'77

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 7 de noviembre de 1949.—El Presidente, Enrique Salinas.

Recaudación de las Contribuciones de la Hacienda pública

Núm. 4.379

Zona de Fuente Obejuna.—Pueblo de Belmez.—Concepto Rústica.—Año 1947.

Por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me concede el vigente Estatuto de Recaudación, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del Capítulo V del Título II del propio Estatuto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado texto legal, se le notifica el débito que al final se expresa, para que en el plazo de veinticuatro horas se haga efectivo, pues en su caso contrario y desconociéndose el domicilio de V. de no nombrar representante para oír notificaciones, serán estas hechas en la forma legal.

Belmez a 29 de octubre de 1949.—El Recaudador, Rafael Beltrán.

Sr. D. Pío Castillejo Cuenca.

Pesetas

Principal	23'62
20 por 100	4'72
Total	28'34

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.364

Cementerios

Transcurrido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos números del 51 al 125 ambos inclusive, del cuadro de San Alvaro del Cementerio de San Rafael, se hace público con el fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquéllas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo en el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; personándose al efecto, en el Negociado respectivo de la Secretaría Municipal durante las horas laborales.

Córdoba 7 de noviembre de 1949.—El Alcalde, A. Cruz Conde.

Núm. 4.342

Negociado de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, queda expuesto al público por plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el proyecto formulado por los técnicos municipales de trazado viario de la zona comprendida entre la carretera de Córdoba a Almadén, calle de los Almogáveres y línea del F. C., hasta el paso a nivel, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por quienes interese cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquier de los extremos que el proyecto abarca.

Córdoba 3 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.367

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que aprobada que ha sido por el Ayuntamiento de mi Presidencia la Relación de Contribuyentes, por el concepto de reconocimiento sanitario de mantenimientos, producto uva, queda la misma expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período de quince días, para que cuantos en la misma se hallen interesados, puedan interponer las reclamaciones, que contra la misma estimaren pertinentes. Pasado dicho plazo se procederá al cobro de la misma en período voluntario, que, siendo por prestación de servicios se fija por todo el presente mes de noviembre. Pasado este plazo y hasta el día 10 de diciembre se cobrará con un 10 por ciento de recargo; incurriendo en el del 20 por 100 pasado dicho día.

Lo que se hace saber para general conocimiento y demás efectos. Villaviciosa a 31 de octubre 1949. -El Alcalde, Antonio Moreno.

HORNACHUELOS

Núm. 4.343

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1949, aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1950, que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan por quien corresponda y dirigidas a las autoridades que determina el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Hornachuelos a 4 de noviembre de 1949. -El Alcalde, Rafael Meléndez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.337

Don José Espín García, Alcalde de Almodóvar del Río.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expues-

to al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Almodóvar del Río a 4 de noviembre de 1949. -El Alcalde, José Espín.

VALSEQUILLO

Núm. 4.366

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valsequillo, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza rústica de este término Municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el mismo, puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y formular contra ellos las reclamaciones que en derecho procedan.

Valsequillo a 7 de noviembre de 1949. -El Alcalde, Pedro Marquino.

Núm. 4.353

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1950, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en su derecho.

Valsequillo a 26 de octubre de 1949. -El Alcalde, Pedro Marquino.

Núm. 4.354

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos, que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1950, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la memoria y certificaciones que establece el Decreto de 25 de enero de 1946, en su artículo 225, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse contra dicho documento las reclamaciones procedentes en derecho.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 227 del referido Decreto de ordenación de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento.

Valsequillo a 27 de octubre de 1949. -El Alcalde, Pedro Marquino.

BAENA

Núm. 4.307

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, las Matriculas para la exacción del derecho o tasa por parada y situados en la vía pública de Carruajes de alquiler, correspondientes a los ejercicios de 1948 y 1949, por el presente queda expuesto al público por plazo de ocho días, en el Negociado de Rentas y Exacciones, afecto a esta Intervención Municipal, durante las horas de oficina, para que en dicho término puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 3 de noviembre de 1949. -Firma ilegible.

Núm. 4.340

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, una Moción suscrita por el Vocal Delegado de los servicios de Hacienda, en la que propone que la exacción del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, y bebidas espirituosas y alcoholes, en la zona libre del término, se verifique mediante conciertos obligatorios en el presente ejercicio, de conformidad a cuanto determina el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1945, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, en su artículo 128, se convoca para el próximo día 12 (doce) a las doce horas, a las expendedores de la zona libre y habitantes de la misma, y productores obligados al concierto, como asimismo a los expendedores de la zona fiscalizada, para que concurren al Salón de Actos de estas Casas Consistoriales al fin de designar cada uno de los grupos citados, un vocal de la Junta especial repartidora, advirtiéndose que de no concurrir se entenderá decaído en sus derechos efectuándose la designación por la Comisión Municipal Permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 4 de noviembre de 1949. -Firma ilegible.

ALCARACEJOS

Núm. 4.339

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el Padrón, copia y lista cobratoria de la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal, para regir durante el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentadas con los mismos las reclamaciones pertinentes.

Alcaracejos 31 de octubre de 1949. -Florián Rísquez.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.341

El Alcalde de esta villa de Los

Blázquez, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula de la Contribución Industrial y de

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

NUMERO 4.319

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de BAENA, que los Ingenieros del Servicio elevan a definitivos como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido Imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Salinas.....	Unica	51.944	1	10	68
Jardín.....	Unica	1.457	0	43	40
Huerta riego pié.....	1. ^a	1.457	22	40	27
Huerta riego pié.....	2. ^a	931	103	21	34
Huerta riego pié.....	3. ^a	668	211	48	53
Huerta riego noria.....	Unica	469	2	36	25
Cereal de regadío.....	Unica	474	72	89	71
Cañaveral.....	Unica	400	0	05	10
Era.....	Unica	271	35	80	18
Cereal.....	1. ^a	271	359	21	63
Cereal.....	2. ^a	230	666	72	65
Cereal.....	3. ^a	190	1.067	66	82
Cereal.....	4. ^a	169	3.270	71	36
Cereal.....	5. ^a	149	7.892	74	51
Cereal.....	6. ^a	108	9.289	25	76
Cereal.....	7. ^a	68	2.656	35	35
Olivar.....	1. ^a	536	243	59	52
Olivar.....	2. ^a	375	647	05	67
Olivar.....	3. ^a	295	1.904	23	38
Olivar.....	4. ^a	174	4.064	74	91
Olivar.....	5. ^a	54	2.629	33	50
Viña.....	1. ^a	679	14	14	70
Viña.....	2. ^a	293	22	81	45
Viña.....	3. ^a	99	94	89	01
Almendral.....	Unica	93	3	34	66
Dehesa a pastos.....	Unica	63	3	36	25
Soto.....	Unica	98	196	76	68
Pastizal.....	1. ^a	38	212	02	97
Pastizal.....	2. ^a	17	255	10	24
Pastizal.....	3. ^a	7	335	63	50
Eucaliptal.....	Unica	51	2	28	20
Monte bajo.....	Unica	8	71	39	28
Arboles de ribera.....	Unica	163	10	27	55
Improductivo.....	-	-	250	64	26
Vías de comunicación, etc.....	-	-	739	84	41
TOTAL.....			37.354	06	68

Contra estos Valores podran los interesados formular reclamaciones ante la Jefatura Provincial del Servicio dentro del plazo de quince días.

Córdoba a. de noviembre de 1949. -El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Comercio de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público por plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el mismo pueda ser examinada por los contribuyentes que lo deseen y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público para general conocimiento.

Los Blázquez a 2 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Juan José Gorda.

LUCENA

Núm. 4.344

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios, de la Contribución de la Riqueza Rústica, de este término municipal, que han de surtir efecto en el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Lucena 3 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.345

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el Apéndice al Padrón de la Riqueza Rústica y Pecuaría, con las variaciones ocurridas, para el año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles que empezarán a contarse a partir de la inserción de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes por dicho concepto puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Lucena 3 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

OBEJO

Núm. 4.352

El Alcalde de esta villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial, riqueza rústica de este término, que han de surtir efectos cobratorios en el próximo ejercicio de 1950, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante el cual pueden ser examinados por cuantos vecinos y contribuyentes lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Obejo a 29 de octubre de 1949.—L. Redondo.

LA RAMBLA

Núm. 4.361

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del Arbitrio con fines no fiscales sobre fincas que carecen

de agua a presión en los retretes, Derechos y Tasas por prestación del servicio de alcantarillado y de los de conservación del mismo, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en la Recaudación municipal, todos los días laborables del presente mes y durante las horas hábiles de oficina.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas dentro del presente mes, podrán verificarlo sin recargo alguno en los diez primeros días del próximo mes de diciembre, transcurridos los cuales incurrirán en el recargo del 10 por 100, el que será elevado automáticamente una vez finalizado este último mes de diciembre, procediéndose en este caso, al cobro de los recibos impagados, por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla 7 de noviembre de 1949.—Tomás Ruiz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.071

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el tercer trimestre del año en curso que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 11

La preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Fué leído y aprobado el borrador del acta de la anterior.

La presidencia da cuenta de la posibilidad de obtener ayuda económica en calidad de préstamo sin interés de la Jefatura Nacional de la Lucha contra el Paro, y por todos los señores asistentes se aprecia la conveniencia de recabar esta ayuda, por unanimidad se acuerda solicitar de la mencionada Entidad 200.000 pesetas en calidad de préstamo sin interés con el fin de poder llevar a efecto los trabajos de alcantarillado de varias calles y la urbanización y ornamentación de la Plaza del Generalísimo, cooperando al propio tiempo con estas obras a la solución de la crisis de trabajo.

Sesión ordinaria del día 26

La preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Fué leído y aprobado el borrador del acta de la anterior.

Vista la solicitud de Pedro Calero Romero, pidiendo autorización para obrar la casa de su propiedad calle Alta, número 18, se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía Urbana.

Después de examinadas fueron aprobadas las siguientes facturas: Una de 20 pesetas de Juan Agustín Palomo, por arreglo de herramientas para obras municipales; otra de Juan Antonio Cañuelo Díaz, de 169, por materiales suministrados para las mismas obras y otra de Juan Antonio Cañuelo Díaz, de 579,50 pesetas por materiales y trabajos efectuados en el Cuartel del Móvil.

Se acuerda guarden turno en la nómina de lactancia los vecinos Rafael Peñas Pérez y Juan Antonio Abad Gallardo.

Quedan informados los señores asistentes que durante el tiempo que ha permanecido expuesta al pú-

blico la suplementación de créditos aprobada en sesión de 27 de junio último, no se ha producido reclamación alguna, procediendo por tanto su aprobación definitiva.

Examinada la Ordenanza para la exacción de aprovechamiento de saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos se acuerda su aprobación y exposición al público por el plazo de quince días.

La Comisión de Hacienda da cuenta a la Corporación de varias modificaciones que estima conveniente introducir en diferentes Capítulos de Gastos y de Ingresos para el próximo ejercicio venidero, cuyos trabajos preliminares viene efectuando dicha Comisión a lo que este Ayuntamiento Pleno, presta su conformidad.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 29

La preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Es leído y aprobado el borrador del acta de la anterior.

Se aprueba una factura de Ramón Ojeda Luján, de 153 pesetas por materiales y efectos suministrados para el blanqueo del Cuartel de la Guardia Civil.

Se aprueba el informe del señor Perito sobre apertura de un hueco de ventana en la casa calle Moreno de Pedrajas, número 2, solicitada por Miguel Cano Valle; y otro informe del mismo sobre la línea solicitada por Bartolomé Coletto Cachinero, sobre casa de su propiedad sita en la Piedra Gorda.

Se conceden socorros de 25 pesetas para viajes por motivos de enfermedad a los vecinos Miguel Cabezas Alamillo y Pablo González Díaz.

Se acuerda guarden turno en la nómina de lactancia Pedro Benito Díaz López y Francisco Calero Coletto.

Leído el escrito de don Pedro Jesús Torres y Torres, se acuerda tener en cuenta en su día su petición sobre arriendo del kiosco que se construya en la Plaza del Generalísimo; y sobre el traslado del que posee en dicha Plaza se accede a lo solicitado y que la Comisión de Policía le fijará el sitio en que deba emplazarlo.

Dada cuenta por el señor Interventor de que durante el plazo de exposición al público de la Ordenanza sobre saca de arena y materiales en terrenos públicos, no se ha producido reclamación alguna, se acuerda su aprobación definitiva.

Examinadas las Ordenanzas relativas a la exacción de derechos sobre concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos; la correspondiente a la tasa sobre mesas de café, botillería y establecimientos análogos, situados en la vía pública; la referente al arbitrio de carnes y la de servicios del Matadero, que han de regir los impuestos reseñados durante el ejercicio de 1950, y que han sido favorablemente informados por la Comisión de Hacienda, se acuerda su aprobación y exposición al público.

Villanueva de Córdoba a 5 de octubre de 1949.—El Secretario, Antonio Vacas.

•••

Don Antonio Vacas Torralbo, Secretario accidental del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por

esta Comisión Permanente en sesión celebrada el día 10 del actual acordándose que un ejemplar del mismo se exponga al público y otro se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste, expido la presente visada por el señor Alcalde en Villanueva de Córdoba a 15 de octubre de 1949.—A. Vacas.—Visto bueno: El Alcalde, A. Fernández.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de julio del año en curso, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión del día 4

La preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Se aprueba una factura de 64 pesetas de Hijo de Sobrino de Tomás Morales, por efectos de limpieza para la Casa-Ayuntamiento.

Se aprueba el informe del señor Perito Aparejador sobre el estancamiento de aguas en la calle Sol, casa número 5.

Asimismo se aprueba el informe del señor Perito, sobre apertura de una puerta en la casa calle Tetuán, número 6.

Vista la instancia de varios vecinos de la calle San Antonio, pidiendo la instalación de alumbrado eléctrico en sus respectivos domicilios, se acuerda gestionar del señor Administrador de la Eléctrica efectúe dicha instalación tan pronto le sea posible.

Sesión del día 11

La preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Se aprueba el borrador del acta de la anterior, y quedan informados los señores Concejales de las disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión.

Se autoriza al vecino Juan Pizarro Luna, para que transforme en puerta el hueco de ventana existente en la calle José Antonio, número 1.

Se concede un socorro de 25 pesetas para viaje por motivos de enfermedad al vecino Tomás Rey Cuevas.

Se acuerda la inclusión en la nómina de lactancia para el vecino Benito García Luna y que guarde turno en la misma, Alejandro Torralbo Fernández.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos de esta Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno de las sesiones celebradas en el segundo trimestre del año en curso.

Examinado el expediente de casa ruinosa instruido a instancia de Miguel Huertas Torralbo, sobre la casa de su propiedad calle Juan Blanco, número 19, se dictamina sobre el mismo no proceder el desalojamiento de los vecinos de dicha finca ya que según los informes periciales no amenaza ruina inminente y sólo necesita un arreglo parcial de la techumbre.

Sesión del día 19

Se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Se aprueba el borrador del acta de la anterior y quedan informados los señores Concejales de las dis-

posiciones oficiales publicadas desde la última sesión.

Después de examinadas fueron aprobadas las siguientes facturas: Una de 607'50 pesetas de José Arévalo Toril, por ladrillos y tejas para las obras del Cementerio; otra de 21 pesetas de Rafael Ramírez, por una criba para las obras municipales; otra de 6.595 pesetas a don Matías Moreno, por medicinas para la Beneficencia durante el segundo trimestre del año en curso; otra de D. Bibiano Rico Gil, de 6.656'45 pesetas, por igual concepto que la anterior; otra de don Eduardo Cámara, de 5.899'90 pesetas, por el mismo concepto que las anteriores y otra de doña Carmen Jiménez, de 3.782'95 pesetas por igual concepto y tiempo que las anteriores.

Vista la solicitud de Benito Gutiérrez Romero, sobre parcelación en solares del cercado de su propiedad; sito en la calle San Antonio, se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía Urbana.

Leída la instancia de Bartolomé Coleto Cachinero, sobre reedificación de una casa sita en el kilómetro 71 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, se acuerda ratificarse en lo dictaminado sobre dicha obra en sesión del día 25 de septiembre del pasado año.

Dada lectura a la instancia de Miguel Higuera Díaz, pidiendo aumento de sueldo, en su cargo de Maestro de Obras, se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se concede un socorro de 25 ptas. para viaje por motivos de enfermedad, a Manuela Martínez Romero.

Se acuerda la inclusión en la nómina de lactancia de María Cuevas Santofimia, y que guarde turno en la misma Alfonso Bustos Carbonero.

Sesión del día 26

No se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Villanueva de Córdoba a 5 de octubre de 1949.—El Secretario, A. Vacas.

Don Antonio Vacas Torralbo, Secretario accidental del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por esta Comisión Permanente en sesión celebrada el día 10 del actual, acordándose que un ejemplar del mismo se exponga al público y otro se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste, expido la presente visada por el señor Alcalde en Villanueva de Córdoba a 15 de octubre de 1949.—A. Vacas.—Visto bueno: El Alcalde, A. Fernández.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de agosto del año en curso, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión del día 1

Se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Se aprueba el borrador del acta

de la anterior, y quedan informados los señores Concejales de las disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión.

Fué aprobada una factura de Juan Romero Rodríguez, por valor de 103'50 pesetas, por efectos suministrados para obras municipales.

Se concede a lo solicitado por varios tablajeros sobre instalación de sus puestos en la Plaza del Mercado.

Se autoriza a Bartolomé Valero Castro, para que pueda ejercer la profesión de tablajero.

Vista la instancia de Sebastián Carmona Fernández, sobre apertura de un hueco en la casa calle San Fernando, número 3, se acuerda pase a informe del Perito de la villa.

Se acuerda la inclusión en la nómina de lactancia al vecino Victoriano González Cano.

Se conceden socorros de 25 pesetas para viajes por motivos de enfermedad, a los vecinos Juan Romero Crespo y José Carrillo Casado.

Sesión del día 8

La preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Se aprueba el borrador del acta de la anterior y quedan informados los señores Concejales de las disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión.

El señor Alcalde da cuenta a la Corporación de que en el día de hoy han dado comienzo los trabajos para solucionar el paro obrero con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento de 100.000 pesetas por la Junta Nacional del Paro y bajo la inspección de Regiones Devastadas.

Se autoriza la reedificación de la casa calle Alta, número 18, propiedad de Pedro Calero Romero, de conformidad con el informe del señor Perito.

Se acuerda guarde turno en la nómina de lactancia Pedro Muñoz Fernández.

Sesión del día 16

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Se aprueba el borrador del acta de la anterior y quedan informados los señores asistentes de las disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión.

Se aprueba una factura de la fábrica de cerámica «San Gregorio», de 48'40 pesetas, por materiales suministrados para las obras del Cuartel del Móvil.

Fué aprobado el informe del señor Perito Aparejador por el que se autoriza la reedificación de la casa calle Pozoblanco, número 48, propiedad de don Francisco Ríos Ruano.

Se acuerda guarde turno en la nómina de lactancia los vecinos Francisco Morales Ruiz, Jesús Muñoz Fernández y Sebastián Cantador Fernández.

Sesión del día 22

La preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Se aprueba el borrador del acta de la anterior y los señores asistentes quedaron informados de las disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión.

Fueron aprobadas las siguientes facturas: Una de Juan Casado Muñoz, de 44 pesetas por espuelas suministradas para obras municipales; y otra del mismo, importante

50'50 pesetas por igual concepto que la anterior.

Se acuerda conceder el socorro de lactancia al vecino Juan Moreno García y que guarde turno en la misma nómina Rosa Cabrera Zamora.

Sesión del día 29

No se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Villanueva de Córdoba a 5 de octubre de 1949.—El Secretario, A. Vacas.

Don Antonio Vacas Torralbo, Secretario accidental del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por esta Comisión Permanente en sesión celebrada el día 10 del actual, acordándose que un ejemplar del mismo se exponga al público y otro se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste, expido la presente visada por el señor Alcalde en Villanueva de Córdoba a 15 de octubre de 1949.—A. Vacas.—Visto bueno: El Alcalde, A. Fernández.

JUZGADOS

GUADIX

Núm. 4.195

Cédula de notificación

Juicio de faltas 197 de 1949.

En expresado juicio se ha dictado sentencia con fecha de hoy cuya parte dispositiva dice:

•FALLO:—Que debo absolver y absuelvo a Matilde Rodríguez Heredia y Cristóbal Rodríguez Casado de la anterior denuncia sobre lesiones a Ramón Navarro Ruiz y declarar como declaro de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Guadix a 18 de octubre de 1949.

—El Secretario, Pascual Cruz.

LUQUE

Núm. 4.251

Don Fernando Ruiz Muriel, Secretario del Juzgado Comarcal de Luque (Córdoba).

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas número 314 de 1949, seguido por denuncia de la Guardia Civil de esta villa, contra Pura López Torres, que dijo ser natural de Alcaudete y vecindada en Castro del Río, por el hecho de hurto de una sábana, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En la villa de Luque a 27 de octubre de 1949; el Sr. don Eduardo Baena Burgos, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pura López Torres, a la pena de quince días de arresto menor, como responsable o autora de la falta denunciada y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a la condenada por me

dio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por estar en ignorado Paradero la pronuncio, mando y firmo.

—E. Baena.—Rubricado. Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fé.—Fernando Ruiz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Pura López Torres expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez Comarcal en Luque a 28 de octubre de 1949.—El Secretario, F. Ruiz Muriel.

POZOBLANCO

Núm. 4.255

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de diez y ocho años, 1'28 de alzada, raza española, blancos en costillares, hierro «La Mundial» V-2, en anca izquierda, sustraída la noche del veinte y seis al veinte y siete del actual, de una cuadra existente en el cortijo denominado «Navalpozuolo» término de Pozoblanco y propiedad de Juan Colero Torralbo, vecino de Villanueva de Córdoba, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 159 de 1949.

Dado en Pozoblanco a 29 de octubre de 1949.—Pascual Ruiz.—El Secretario Luis Echeverría.

CORDOBA

Núm. 4.262

Luisa Asencio Fernández, hija de José y de Luisa, natural de Luquinera de las Torres de estado casada, profesión su casa, de treinta y cinco años, domiciliada últimamente en Córdoba (Chozo en Vista Alegre), procesada por estafa; en la causa número 309 de 1949, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba 22 de octubre de 1949.—El Secretario, Ricardo Orti.—Visto Bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Casiro.

Núm. 4.263

Francisco Mora Ruiz, hijo de Francisco y de Ana, natural de Encinas Reales, de estado casado, profesión llimpiabotas de cuarenta años, domiciliado últimamente en Córdoba (Calle Cuarta, núm. 20, barrio de Miraflores), procesado por estafa en la causa n.º 254 de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 28 de octubre de 1949.—El Secretario, Ricardo Orti.—Visto Bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA